

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 26 DE ABRIL DE 1989

Nº.21,280

CONTENIDO CONSEJO DE GABINETE

Decreto Nº 9 de 25 de abril de 1989, por el cual se establece el procedimiento para el pago de la Primera Partida del Décimo Tercer Mes y se acuerda la emisión de Pagares del Estado.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

ESTABLECESE UN PROCEDIMIENTO

DECRETO No. *9*
(de *25* de *abril* de 1989)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO
DE LA PRIMERA PARTIDA DEL DECIMOTERCER MES
Y SE ACUERDA LA EMISION DE PAGARES DEL ESTADO

EL CONSEJO DE GABINETE
en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales

D E C R E T A :

ARTICULO 1o.:

El DECIMOTERCER MES se pagará de la siguiente forma:

a.- Mediante cheque pagadero con el pago de la segunda quincena del mes de abril hasta el 25 % del mismo;

b.- Mediante cheques para el pago exclusivo de los servicios básicos de luz, agua y teléfono para fines residenciales hasta el 25% del mismo, que serán entregados a sus beneficiarios a más tardar el 5 de mayo; y,

c.- Mediante pagarés del Estado, en la forma establecida en este Decreto, por el 50% del mismo, junto con el pago de la primera quincena del mes de mayo.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

OFICINA
Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínima 6 meses. En la República: B/. 18.00
En el Exterior B/.18.00 más parte aéreo. Un año en la República
B/.36.00
En el Exterior. B/.36.00 más parte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B/.0.25

ARTICULO 2o.: Acuérdate la emisión de pagarés para cubrir el 50% de la primera partida de la bonificación, instituida por la Ley 114 de 4 de diciembre de 1973, decimotercer mes, hasta por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/.8.400.000.00). que corresponden al 50% de la primera partida de la bonificación antes indicada, correspondiente a 1989.

ARTICULO 3o.: La emisión que se autoriza por el presente Decreto devengará intereses a la tasa del 9% anual y deberán ser redimidos el 31 de diciembre de 1989, sin perjuicio de las disposiciones relativas a la redención anticipada, de conformidad con las disposiciones de este Decreto.

PARAGRAFO: No obstante, los pagarés emitidos para atender la obligación por parte del Estado de pagar la bonificación especial salarial de los servidores públicos a que se refiere el artículo anterior, serán redimidos antes de su vencimiento si cesaren las medidas de agresión económica de los Estados Unidos de América contra la República de Panamá, y los dineros retenidos ilegalmente ingresaren a los Tesoros Públicos Nacionales.

ARTICULO 4o.: La tasa de interés a que se refiere el artículo anterior se pagará de la siguiente forma:

- a) El 1.5% en el mes de junio; y,
- b) El 0.75% adicional en cada mes.

ARTICULO 5o.: Las sumas serán las que correspondan de la aplicación de la Ley 114 de 1973 sobre la base de un sueldo de CUATROCIENTOS BALBOAS (B/.400.00), salvo que por disposición legal expresa exista la obligación de pagar la bonificación del XIII mes

sobre una base salarial distinta.

ARTICULO 6o.: Se harán redenciones anticipadas de los pagarés emitidos, por medio de sorteos públicos, con arreglo al procedimiento establecido en el siguiente artículo, por las cantidades y en las fechas que se expresan en el siguiente cuadro:

Fecha de Redención	Capital (en millones de balboas)	Intereses %
23 Junio 1989	1.4	1.5
21 Julio 1989	1.0	2.25
25 Agosto 1989	1.0	3.00
22 Sept. 1989	1.5	3.75
20 Oct. 1989	1.0	4.50
24 Nov. 1989	1.0	5.25
22 Dic. 1989	1.5	6.00

ARTICULO 7o.: La redención anticipada se hará por medio de sorteos públicos por sistemas de computación que determine la Contraloría General de la República. Al acto de redención anticipada podrán asistir representantes previamente designados por la Federación Nacional de Servidores Públicos (FENASEP) y de la Coordinadora de Sindicatos de Empresas Estatales. El acto será presidido por un representante del Ministerio de Hacienda y Tesoro y asistirá un representante autorizado de la Contraloría General de la República. Del resultado del acto de redención anticipada se levantará un acta que suscribirán el representante del Ministerio de Hacienda y Tesoro, de la Contraloría General de la República y, si así lo desearan, representantes de los organismos de servidores públicos indicados en el presente artículo. La lista de los pagarés beneficiados con los sorteos se publicarán en dos diarios de amplia circulación.

ARTICULO 8o.: Los pagarés seleccionados en los sorteos públicos solo percibirán intereses hasta la fecha de su redención.

ARTICULO 9o.: Los pagarés serán emitidos por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y refrendados

por la Contraloría General de la República y caducarán si su tenedor no procede a hacerlos efectivos dentro de un mes, a partir de su fecha de redención.

ARTICULO 10o.: Los pagarés así como los intereses causados deberán hacerse efectivos exclusivamente en el Banco Nacional de Panamá, con cargo a una Cuenta Bancaria Especial para los exclusivos fines del pago de las sumas correspondientes a los intereses y a las redenciones de los pagarés. El tenedor podrá aplicar dichos pagarés a su vencimiento en su totalidad, al pago de impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones, derechos y tributos en general y al pago de los servicios públicos básicos. También podrán ser utilizados en cualquier momento como fianzas de cualquier tipo consignadas a favor de todo Organó del Estado o entidad pública.

ARTICULO 11o.: Todas las entidades públicas deberán incluir en sus programaciones de caja y de pagos, los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones de pago de los pagarés, haciendo las reservas que correspondan para ello. Las entidades públicas deberán remitir dentro de los cinco (5) días hábiles previo a la fecha de redención, las sumas que correspondan al pago de intereses y de capital a redimirse o a la estimación en casos de redención, anticipada o final. Si transcurriere dicho término sin que el Banco Nacional hubiese recibido las sumas correspondientes, lo comunicará a la Contraloría General de la República para que se ordene la transferencia de los fondos que la entidad pública que corresponda mantenga en el Banco Nacional de Panamá, de las sumas necesarias para atender las erogaciones de los pagarés autorizados por el presente Decreto, que se transferirán a la Cuenta Bancaria Especial a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 12o.: En caso de pérdida, extravío, robo o deterioro de los pagarés, el tenedor hará la denuncia a la Contraloría General de la República y a la agencia del Ministerio Público correspondiente, y se seguirá el procedimiento administrativo utilizado para la reposición de cheques emitidos contra los tesoros públicos por el Gobierno o las entidades públicas correspondientes. La reposición en ningún caso se hará antes de que venza el último período para la redención de los pagarés, el 31 de diciembre de 1989.

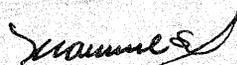
ARTICULO 13o.: El Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, reglamentará la emisión acordada por este Decreto.

ARTICULO 14o.: EL Ministerio de Hacienda y Tesoro, conjuntamente con la Contraloría General de la República, se encargarán de la emisión, entrega, fiscalización y redención de los pagarés, y todos los demás aspectos relacionados con los mismos.

ARTICULO 15o.: Este Decreto comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los *veintecuatros* días del mes de *abril* de mil novecientos ochenta y nueve (1989).



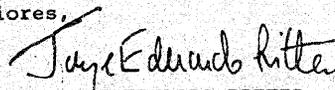
MANUEL SOLÍS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia
de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,



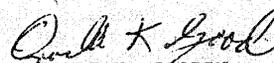
RODOLFO CHIARI DE LEÓN

El Ministro de Relaciones Exteriores,



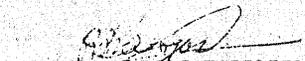
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,



ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,

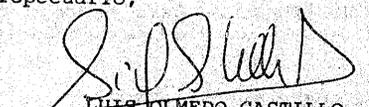


ROLANDO MURGAS TORRAZZA

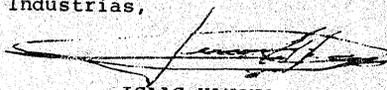
El Ministro de Obras Públicas,


RENE BULTRON

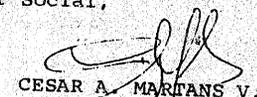
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
Encargado


LUIS OLMEDO CASTILLO

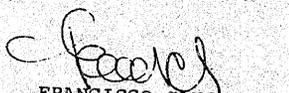
El Ministro de Comercio e Industrias,


ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,


CESAR A. MARTANS V.

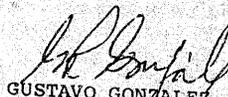
El Ministro de Salud,


FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,


RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,


GUSTAVO GONZALEZ


NANDER PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 53

El suscrito, Juez Primero de Circuito Civil, del Segundo Circuito Judicial de Panamá. Por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A la ausente **SEBASTIANA GONZALEZ**, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo **EMILIANO NAVARRRO ARROYO**.

Advertiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se la nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 30 de agosto del presente año, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Eduardo E. Ríos C.
Juez, Primero del Segundo
Circuito de Panamá. (San
Miguelito).

Nicolás Cornejo
Secretario Encargado.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 19 de octubre de 1988.

FUTELAR DE MENORES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 13

El Suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio;

EMPLAZA:

A, **AMADEO MARIO TAULER LEYVA**, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de **IMPUGNACION DE PATERNIDAD**, que en su contra ha instaurado en este Tribunal **EARL OWENS HAWTHORNE WHIGHAM**.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la

localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO 1002 del Código Judicial.

Panamá, 9 de marzo de 1989.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz

(Fdo.) Licdo. Fernando Campos M.
Secretario

L-080764
(Única publicación)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 43

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, Hace Saber que el señor **FERNANDO GUEVARA VERGARA**, varón, panameño, mayor de edad, residente en La Chorrera, con cédula de Identidad Personal Nº 9-80-2344 en su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado EL LABRIEGO de la Barriada LA ORIENTAL Corregimiento COLON donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distinguido con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 Mts. 2.

SUR: CALLE EL LABRIEGO CON 30.00 Mts. 2.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 Mts. 2.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 Mts. 2.

AREA TOTAL DEL TERRENO NOVECIENTOS METROS CUADRADOS (900.00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 10 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

EL ALCALDE:
(Fdo.) Sr. VICTOR MORENO JAEN

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:
(Fdo.) Sra. MARINA MORO B.

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Sra. MARINA MORO B.
JEFE ENCARGADA DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL.

L-205358
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº. 176-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **ANGEL SANTOS TREJOS MUNOZ**, vecino de LLANO DE LA CRUZ, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº. 9-93-444, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 9-5450, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 27 hectáreas con 4806.05 M2., ubicada en LLANO DE LA CRUZ Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: TERRENOS DE PASTOR

ORTEGA, FELIX RUJANO;
SUR: TERRENOS DE JUSTO TREJOS,
CAMINO A LA CONCEPCION;
ESTE: TERRENOS DE HERMENE-
GILDO RUJANO, JUSTO TREJOS;
OESTE: TERRENOS DE PASTOR
ORTEGA, CAMINO DE LLANO DE
LA CRUZ A LA CONCEPCION.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado; para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 8 días del mes de NOVIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y OCHO.

AGROMO. HUMBERTO GONZALEZ
V.
Funcionario Sustanciador

GILBERTO E. VISSUETTI R.
Secretario Ad-Hoc.

L-473833
Unica publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL Nº 8
LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO Nº 077-88

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al Público:

HACE SABER:

Que JAVIER BATISTA DOMINGUEZ, vecino del Corregimiento de EL SESTEADERO Distrito de LAS TABLAS y con cédula de identidad personal Nº 7-97-289, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-660-87 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hectáreas con 3,371.44 metros cuadrados, ubicados en GUASIMO corregimiento de EL GUASIMO distrito de

LOS SANTOS de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: TERRENO DE SERAFIN PEREZ

SUR: CAMINO SERVIDUMBRE
ESTE: CAMINO A EL CHATO.SERVIDUMBRE

OESTE: TERRENO DE CELEDONIO ESCOBAR.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS y en el de la Corregiduría EL GUASIMO y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 27 días del mes de octubre de 1988.

Damaris Soriano Cárdenas
Secretaria Ad-Hoc

Ing. Eustorgio E. Medina B.
Funcionario Sustanciador

L-019410
Unica publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
OFICINA PROVINCIAL DE
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 2-20-88

El Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de BOCAS DEL TORO al público,

HACE SABER:

Que José de la Cruz Pineda vecino del corregimiento de CHANGUINOLA distrito de CHANGUINOLA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-1-1920 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante adjudicación Nº 2-08-88 a título oneroso de una parcela estatal adjudicable de una superficie de 0 hectárea con 221.06 metros cuadrados, ubicados en FINCA Nº 63 corregimiento de CHANGUINOLA distrito de CHANGUINOLA de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENOS NACIONALES

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR FRANCISCO

ABREGO

ESTE: TERRENOS NACIONALES.
OESTE: CALLE QUE CONDUCE A
FINCA Nº 64 y FINCA Nº 61

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho en la alcaldía de CHANGUINOLA o de la corregiduría de CHANGUINOLA y copias de los mismos se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola a los 29 días del mes de agosto de 1988.

C. CERVERA
SECRETARIA AD-HOC

RICARDO AGUILAR
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-488824
Unica publicación.

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
778 MAGS

CERTIFICA

Que la Sociedad RODHER INVESTMENT, INC., se encuentra registrada en la Ficha 200019 Rollo 22330 Imagen 56 desde el veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 3433 del 31 de marzo de 1989 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 25884 Imagen 0008 Sección de Micropelículas Mercantil desde el 07 de abril de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve, a las 09-28-07.1 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

L- 080942
(Unica publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
471 OSIRIS AVILA

CERTIFICA

Que la Sociedad COMPANIA DE NAVEGACION CASTORA, S.A. se encuentra registrada en el Tomo 952 Folio 203 Asiento 110177 de la Sección de Personas Mercantil desde el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres, actualizada en la Ficha 2153 Rollo 76 Imagen 148 de la Sección Micropelículas Mercantil

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 3540 del 09 de marzo de 1989 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 25828 Imagen 0072 Sección de Micropelículas Mercantil desde el 31 de marzo de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve, a las 10-26-50.0 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

L- 080815
(Unica publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO

Mediante Escritura Pública Nº 3,152 de 27 de marzo de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 4 de abril de 1989, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 147876, Rollo 25834, Imagen 0117, ha sido disuelta la sociedad "ENGINEERING AND TECHNOLOGY GROUP INC."

L- 080240
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que PLANEFIELD FINANCE CORP. S.A. fue organizada mediante Escritura Pública Número 8093 del 6 de diciembre de 1978, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 033552, Rollo 1685, Imagen 0077 el día 13 de diciembre de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2,929 de 17 de marzo de 1978, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 033552 Rollo 25797 Imagen 0105 el día 29 de marzo de 1989.

L-080710
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 1,214 del 22 de marzo de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a: Ficha 129707, Rollo 25819, Imagen 0132, ha sido disuelta la sociedad denominada BULK NORDIC TRANSPORT, S.A. el 30 de marzo de 1989.

Panamá, 7 de abril de 1989

(L-080962
Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 991 del 10 de marzo de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 125777, Rollo 25755, Imagen 0075, ha sido disuel-

ta la sociedad denominada ALMANZOR HOLDING, S.A., el 21 de marzo de 1989.

Panamá, 30 de marzo de 1989

(L-080962
Unica publicación)

AVISO

Mediante Escritura Pública Nº 3,151 de 27 de marzo de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 4 de abril de 1989, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 114673, Rollo 25834, Imagen 0110, ha sido disuelta la sociedad "FINANCIERA E INVERSIONISTA CARTARATA S.A."

L- 080240
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 1 082 del 14 de marzo de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 050458, Rollo 25806, Imagen 0155, ha sido disuelta la sociedad denominada SPINX TRADING INC., el 29 de marzo de 1989.

Panamá, 6 de abril de 1989

(L-080962
Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 971 del 9 de marzo de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 194060, Rollo 25784, Imagen 0223, ha sido disuelta la sociedad denominada FAIRWAY ENTERPRISES, S.A. el 28 de marzo de 1989.

Panamá, 3 de abril de 1989

(L-080962
Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº.589 del 13 de FEBRERO de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 162815, Rollo 25565 Imagen 0044, ha sido disuelta la sociedad denominada VOLYN VENTURES S. A. el 23 de febrero de 1989.

Panamá, 27 de febrero de 1989.

L-080539

Unica publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº.865 del 2 de MARZO de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 151573, Rollo 25709 Imagen 0051, ha sido disuelta la sociedad denominada VORTEX ENTERPRISES, S. A. el 14 de MARZO DE 1989.

Panamá, 16 de marzo de 1989.

L-080539

Unica publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº.1,247 del 27 de MARZO de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 162812, Rollo 25834 Imagen 0021, ha sido disuelta la sociedad denominada VITEZ HOLDINGS S.A. el 4 de abril de 1989.

Panamá, 7 de abril de 1989.

L-080539

Unica publicación.

AVISO

Mediante Escritura Pública Nº. 3,041 de 21 de marzo de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de marzo de 1989, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a ficha 055214, rollo 25824, imagen 0163

ha sido disuelta la sociedad "ARAB-OCCIDENTAL INVESTMENT INC."

L-080336

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº.590 del 13 de FEBRERO de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 159244, Rollo 25565 Imagen 0030, ha sido disuelta la sociedad denominada BALQIS CORP. el 23 de febrero de 1989.

Panamá, 28 de febrero de 1989.

L-080539

Unica publicación.

COMPRAVENTAS:**AVISO AL PUBLICO**

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 5511 en la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá al señor SHA FUNG LOO CHUNG con cédula de identidad personal No. PE-8-2295, el establecimiento comercial denominado MINI MERCADO JENNY ubicado en Vía Ricardo J. Alfaro, Edif. Tuirra local No.10 Bethania de esta ciudad.

JOSE PUN CHUNG

CED: N-14-922

L-108055

1ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, se notifica al público en general, que mediante contrato de compra-venta privado, yo, Alicia R. de Otero, con cédula de identidad personal Nº 9-64-513 he vendido el negocio de mi propiedad denominado MUEBLERIA VERAGUAS, amparado bajo la licencia comercial Nº 4790 Tipo B, ubicado en la Ave. Central de Santiago de Veraguas, a la Sociedad INVERSIO-

NES Y CREDITOS EL NAZARENO, S.A.

(L-092229

1ra. publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública Nº 5775 en la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá al señor (a) HAU YUK LING, VARON, MAYOR DE EDAD con cédula de identidad personal Nº E-8-41056, el establecimiento comercial denominada DISTRIBUIDORA GENEROSO, ubicado en CALLE 13 y CALLE U, Número 334, CORREG. PARQUE LEFEVRE de esta ciudad.

Atentamente,
HAU YUK PING

L-108056

Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "PIKENZ THE FIRST", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad PIKENZ THE FIRST AG. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica PIKENZ THE FIRST, propuesta en su contra por la sociedad OMNIUM DE LA PARFUMERIE DE LUXE, S.A., a través de su apoderado el Licdo. MIGUEL ANGEL ORDÓÑEZ.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 30 de marzo de 1989, y copias

del mismos se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original: Licda. Rosaura González M.
Firmado: Licda. Rosaura González Marcos
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias,
Dirección de Asesoría Legal.

Es copia auténtica de su original.

Panamá, 30 de marzo de 1989.

Director

(L-078369)

3da. publicación

LICITACIONES:

MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
PROVEEDURIA Y GASTOS
LICITACION PUBLICA No
No. DMC-89-4
SEGUNDA CONVOCATORIA
AVISO

Desde la 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m., del día 13 de mayo de 1989, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de LUBRICANTES QUE USARAN LOS EQUIPOS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMIAUTONOMAS Y MUNICIPALES DEL ESTADO DURANTE EL AÑO 1989.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.06.6.50.00.02.130 con la debida aprobación de la Contraloría

General de la República.

El día 4 de mayo a las 10:00 a.m., se realizará la reunión previa para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos. Lugar: DESPACHO DE LA DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B/20.00 (VEINTE BALBOAS CON 00/100) reembolsables a los postores que participaron, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

Licda. RUTH E. MATA G.
Directora General de Proveeduría
y Gastos

(3ra. publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
PROVEEDURIA Y GASTOS
LICITACION PUBLICA
Nº DMC-89-7
SEGUNDA CONVOCATORIA

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 13 de mayo de 1989, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos ubicadas en el 5º piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de LLANTAS Y TUBOS QUE USARA EL EQUIPO RODANTE DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMIAUTONOMAS, Y MUNICIPALES DEL GOBIERNO DURANTE EL AÑO 1989.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a

la Ley Nº 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria N° 0.06.6.50.00.02.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 5 de mayo a las 10:00 a.m. se realizará la reunión para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos. Lugar: DESPACHO DE LA DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5º piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B/20.00 (VEINTE BALBOAS CON 00/100) reembolsables a los postores que participaron, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

Licda. RUTH E. MATA G.
Directora General de Proveeduría
y Gastos

3ra. publicación

MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
PROVEEDURIA Y GASTOS
LICITACION PUBLICA
Nº DMC-88-3
SEGUNDA CONVOCATORIA

AVISO

Desde la 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día 12 de mayo de 1989, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos ubicadas en el 5º piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de PAPELERIA Y SUS DERIVADOS QUE USARAN LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMIAUTONOMAS Y MUNICIPALES

DEL ESTADO, DURANTE EL AÑO 1989.

Las propuestas deben ser incluídas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley Nº 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria N° 0.06.6.50.00.02.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 5 de mayo a las 10:00 a.m. se realizará la reunión para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos. Lugar: DESPACHO DE LA DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5° piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B/ 20.00 (VEINTE BALBOAS CON 00/100) reembolsables a los postores que participaron, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluído en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

Licda. RUTH E. MATA G.
Directora General de Proveeduría y Gastos

(3ra. Publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
PROVEEDURIA Y GASTOS
LICITACION PUBLICA
N° DMC-89-1
SEGUNDA CONVOCATORIA

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 12 de mayo de 1989, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos ubicadas en el 5° piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de OXIGENO MEDICO INDUSTRIAL Y ACETILENO QUE CONSUMIRA EL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMIAUTONOMAS, MUNICIPALES Y AGENCIAS DE SALUD DEL ESTADO DURANTE EL AÑO 1989.

Las propuestas deben ser incluídas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley Nº 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria N° 0.06.6.50.00.02.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 4 de mayo a las 10:00 a.m. se realizará la reunión para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos. Lugar: DESPACHO DE LA DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5° piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B/ 20.00 (VEINTE BALBOAS CON 00/100) reembolsables a los postores que participaron, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluído en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados serán suministradas al costo,

EDITORA RENOVACION, S.A.

pero no será reembolsado.

Licda. RUTH E. MATA G.
Directora General de Proveeduría y Gastos

(3ra. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Subdirector de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "BAHLSEN", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada FEDNA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "BAHLSEN", propuesta en su contra por la sociedad H. BAHLSEN KEKSFABRIK, AG., a través de su gestor oficioso LICDO. MIGUEL ANGEL ORDONEZ Jr.

Se le advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de marzo de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. Juan José Ferrán Tejedor
Funcionario Instructor

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original.

15 de marzo de 1989.

Director

(L-078368)

3ra. Publicación